



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 3 DE MAYO DE 1962

NUM. 17.663

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

19 de Diciembre de 1961

(Concluye el Acuerdo N° 1964)

ALTAS

Marcio Tulio Juárez
Artides Alonso Puerto
Juan E. Martínez

ZONA CENTRAL N° 4

Gdia. en vez de Salvador Rodríguez E.
" " " Francisco Moncada T.
" " " Antonio Martínez I.

ZONA CENTRAL N° 5

Félix Gutiérrez -H.
Alfonso Vásquez M.
Felipe S. Colindres

Gdia. en vez de Daniel Zelaya S.
" " " Rafael Alfonso Matute
" " " Alfredo Hernández

ZONA CENTRAL N° 1

Juan Rivera Soto
Gabriel Coello C.

Gdia. en vez de Marcolfo Valeriano
" " " Alberto Sierra B.

N° 1965.—Nombrar miembros de la Guardia Civil en los distintos lugares de la República, así:

ALIANZA, VALLE

ALTAS

Hernán Hernández

Gdia. en vez de Hernán Reyes M.

SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Encarnación Mejía

Gdia. en vez de Gregorio Sarmiento

SAN LUIS, SANTA BARBARA

Medarco Sabillón

Gdia. en vez de Herminio Castellanos

SAN RAFAEL, LEMPIRA

Benigno Ayala S.

Gdia. en vez de Medin Cortés.

MORAZAN, YORO

José Horacio Rivera

Gdia. en vez de Enrique Rodríguez M.

TRUJILLO, COLON

Armenio Castillo

Gdia. en vez de Francisco Sánchez

CAUQUIRA, GRACIAS A DIOS

José Wakenet

Gdia. en vez de Terencio Besan

Esteban Cárdenas

" " " Ascención Ordóñez

José Benito Milton

" " " César Tela

TUIWILA, GRACIAS A DIOS

Olyver Kid-Green

Gdia. en vez de Cleptan Jackson Tela

GUARDIA MOVIL DE COPAN

José Rivera A.

Gdia. en vez de Serafin Ramírez

GUARDIA MOVIL DE LEMPIRA

Noel García

Gdia. en vez de Alejandro Rodríguez

GUARDIA MOVIL DE OLANCHO

José Matute

Gdia. en vez de René Mejía *

Santiago Zavala

" " " Lázaro Amaya

Francisco Pagonda

" " " Ramón Ramos Antón

David Flores L.

" " " Santos Montalbán

Jorge Espinoza E.

" " " Horacio Ramos M.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Diciembre de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1047 al 1168, inclusive. Julio de 1962
AVISOS

ALTAS

Rosendo Figueroa H.
Santos Gómez
Alfonso Zúñiga R.
Marcial Cabrera
Eladio Zúñiga O.
Calixto Rosales
Rafael Osorio Barahona

Gdia. en vez de
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "
" " "

BAJAS

Martelo Padilla
Estanislao Bonilla
Jesús Andrade
Martín Solís Antón
Doroteo Rodríguez
Pablo Tejeda
Domingo Meza

N° 1966.—Nombrar miembros de la Guardia Civil en los distintos lugares de la República, a los siguientes ciudadanos:

CEDROS, FRANCISCO MORAZAN

ALTAS

Mercelino Galindo C.
Felipe Torres Laque

Gdia. en vez de
" " "

BAJAS

Arnulfo Raudales A.
Pedro Guiza

TALANGA, F. M.

Andrés Rodríguez R.
Pompilio Sanabria C.
Mónico Cerrato Martínez

Gdia. en vez de
" " "
" " "

Luis Romero Cruz
Juan Moncada Gálvez
Antonio Cruz Rivera

SAN JUAN DE FLORES, F. M.

Alfonso Gálvez S.

Gdia. en vez de

Delio Rojas

VALLE DE ANGELES, F. M.

Juan Ponce Funes

Gdia. en vez de

Victor González

TATUMBLA, F. M.

Luis Armando Ramos
Filadelfo Zúñiga T.

Gdia. en vez de
" " "

Antonio Guifarro E.
José J. Cristóbal Cruz

SABANAGRANDE, F. M.

Ramón Guitiérrez F.
Juan José Ortega

Gdia. en vez de
" " "

Celestino Sierra A.
José Gil Ortega

REITOCA, F. M.

Isidoro Núñez Reyes

Gdia. en vez de

José Isaac Sierra

OJOJONA, F. M.

Nicolás Hernández C.

Gdia. en vez de

Nicolás Ríos

SAN JUAN DE FLORES, F. M.

Angel Fidel Velásquez

Gdia. en vez de

Humberto Calix Ch.

SAN PEDRO SULA, CORTES

Eugenio López A.
José Antonio Ronquillo
José Vicente Solórzano
Migdonio Rodríguez

Gdia. en vez de
" " "
" " "
" " "

Héctor Melzer H.
Cancio Barrios
Ismael Rivera Z.
Luis A. Carbajal

PUERTO CORTES, CORTES

Silas Castellanos
Raúl Pérez D.
Raúl Panting

Gdia. en vez de
" " "
Gdia. de Tráns.

Héctor Melzer
Paulino Martínez
Genaro Cantarero

CEOLOMA, CORTES

Félix Duarte

Gdia. en vez de

Mario Portillo

VILLANUEVA, CORTES

César Hernández M.
Arnoldo Rivera Galeas
Trinidad Ortiz M.

Gdia. en vez de
" " "
" " "

Trinidad Ordóñez
Jacobo Lainez
Anacleto Berrios

POTRERILLOS, CORTES

Otilio Ramos Cardona
Ramón C. Laguardia
Salvador Arias Rubio

Gdia. en vez de
" " "
" " "

Tomás Lazo Euceda
Vicente Suazo M.
Justiniano Santos

(Continuaré)

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1147
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo próximo pasado, los servicios del ciudadano Tomás Rodríguez Saucedo, del cargo que desempeña como Capataz, de Sección de Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Distrito II, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1148
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo próximo pasado, los servicios del ciudadano Juan Méndez, del cargo que desempeña como Chofer del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1149
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del 1º de junio próximo pasado, al ciudadano Edwin Marín, como Chofer del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Juan Méndez, quien renunció.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1150
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del 1º de julio del corriente año, al ciudadano

José R. Vázquez, como Capataz de Mantenimiento Rutinario, Grupo N° 5, en el Distrito I, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1151
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Dar por terminados a partir del quince de junio próximo pasado, los servicios de la ciudadana Martha Aceituno, del cargo que desempeña como Secretaria del Gestor, de la Dirección y Administración del Proyecto Desarrollo Valle de Guayape, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1152
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar al ciudadano Arturo Torres Moncada, como Chofer de Mantenimiento Rutinario Sección "C", Distrito I, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1153
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del veintidós de junio del corriente año, a la ciudadana María Romero de Alvarado, como Secretaria del Gestor de la Dirección y Administración del Proyecto Desarrollo Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1154
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Dar por terminados a partir del quince de junio del corriente año, los servicios del ciudadano Rogelio Chávez Castellanos, del cargo que desempeña como Chofer del Mantenimiento Rutinario Sección "C", Distrito I, Departamento de Mantenimiento, de la Dirección General de Caminos, quien interpuso su renuncia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1155
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar al ciudadano José Salinas N., como Chofer del Distrito I, Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1156
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar a partir del primero de julio del corriente año, al ciudadano José María Ventura, como Soldador en Talleres del 6-A Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1157
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Dar por terminados a partir del treinta de junio del corriente año, los servicios del ciudadano Ismael Aguilar Flores, del cargo que desempeña como Soldador en Talleres del 6-A, Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, que renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1158
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar al ciudadano Juan Guifarro Pagoada, como Capataz de Mantenimiento Rutinario Sección "A" dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1159
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Nombrar al ciudadano Adolfo Lanza, Chofer del 6-P Mantenimiento Especial, Grupo N° 5, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Miguel Antonio Mejía.
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1160
 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
 El Presidente de la República

ACUERDA:
 Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo próximo pasado los servicios del ciudadano José A. Jiménez, del cargo que desempeña como Mecánico "C" de Talleres del Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1164
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del quince de junio al ciudadano Rosendo Casilla, Ayudante de Mecánico de Talleres del Distrito V. del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1165
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados los servicios del ciudadano Gregorio P. Muñoz, del cargo que desempeña como Encargado Mantenimiento Especial Grupo N° 5 del Distrito 5, dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1166
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del quince de junio al ciudadano Carlos Edgar de Salinas, Engrasador Mantenimiento Especial Grupo N° 5 del Distrito 5 dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Gregorio P. Muñoz.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1167
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados a partir del quince de junio los servicios del ciudadano Ernesto Pacheco Valle del cargo que desempeña como Director Primero de Estudio y Di-

seño de Caminos, del Departamento de Proyectos, de la Dirección General de Caminos, quien pasa a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1168
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados a partir del treinta de junio, los servicios de la ciudadana Olga Ondina Romero, del cargo que desempeña como Telefonista de la Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1169
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de julio al ciudadano Ricardo Romero, Telefonista de Administración de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1170
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: Acuerdo N° 190.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1°—Departamento de Francisco Morazán: En la Dirección, Mecanógrafa, Ana Daysi Quintanilla Zelaya, en sustitución de Norma de Cuestas, por licencia. En la Central, Jefe de Servicio, Efraín R. Hidalgo, en sustitución de Jorge A. Rajo, por habersele vencido la licencia. Telegrafista, servicio diurno, Jorge A. Rajo, en sustitución de René Torres Hernández. Telegrafista, Servicio Mixto, Romeo S. López, en sustitución de

Fernando M. Sierra. Telegrafista servicio nocturno, J. Aníbal Sierra, en sustitución de Romeo S. López. Archivero Confrontador, Alba de Martín, en sustitución de Manuel de Jesús Flores. En la Inspección, Escribiente, Pastora Isabel Salgado, en sustitución de Esther Vásquez. En la Central de Teléfonos Automáticos, Instalador, Arturo Centeno, en sustitución de Purificación Flores, que falleció. En Comayagüela, Receptora, Mirian Osorio, en sustitución de Pastora Isabel Salgado. En la Villa de San Francisco, Telegrafista, Abraham Vega M., en sustitución de Alba Rosa Varela. En Sabana Grande, Telegrafista, Elsa C. Euceda, en sustitución de Emelina Suazo por habersele vencido la licencia. En Marale, Telegrafista, Eralia Ochoa, en sustitución de Angel Fajardo h. En Cedros, Celadores, Marcos Andino Trejo, Apolinario Díaz y Ramón Mendoza, en sustitución de Jesús Torres González, Ramón Ramírez Banegas y Rodrigo Díaz, respectivamente; y

2°—Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1171
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar Receptor de la Correspondencia del Interior y Exterior de la Administración Central de Correos a Petrona Bárcenas, en sustitución de Juan Blas Raudales, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1172
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Comayagüela, en este Distrito Central, a Mario Zavala Dueñas, en sustitución de Juan Angel Lara h.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que to-

me posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1173
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 189.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Cancelar el Acuerdo N° 188 por medio del cual se nombró a Zoila Banegas, Archivero Confrontador, y nombrarla Receptora Ayudante Mixta, en sustitución de Alejandrina Salgado.

La nombrada devengará el sueldo de ley, desde el día en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.—Sello.—Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1174
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar Inspector Ayudante dependiente de la Dirección General de Correos a Juan Blas Raudales, en sustitución de Tomás Palma Zúniga.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1175
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de junio al ciudadano Miguel Angel Franco, Chofer del 6-K, Mantenimiento Especial Grupo N° 2 del Distrito 1, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Carlos H. Moreno.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1176
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del primero de julio del corriente año al ciudadano Juan Pablo Rodríguez, como Chofer de Supervisión e Ingeniería, Distrito IV del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Miguel Angel Sierra que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1177
Tegucigalpa, D. C., 7 de julio de 1960.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Dar por terminados a partir del treinta de junio del corriente año los servicios del ciudadano Miguel Angel Sierra como Chofer de Supervisión e Ingeniería, Distrito IV, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,
Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo N° 1178
Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1960.

Vista para resolución la solicitud presentada por el Lic. Darío Humberto Montes, en su carácter de representante legal de la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (Tan Airlines) contraída a que se le otorgue a favor de su representada aprobación de una tarifa con fecha 27 de mayo del año en curso.

Considerando: Que admitida la solicitud, en auto fechado 30 de mayo del corriente año, se ordenó traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil para el dictamen de ley, y con fecha 8 de junio pasado, aquella Dirección emitió dictamen desfavorable a las pretensiones del Aporadoado de la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A.

los de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

23 A., 3 y 14 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Rapidol Distributing Corporation, manufactureros, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con oficinas principales en 439 Oak Street, en Garden City, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BLENDAIRE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 696.890, del 26 de abril de 1960, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege un champú para el cabello, tinte colorante y enjuague para el cabello, marca que se aplica a los artículos y productos e a los envases, envoltorios, cajas, paquetes, y bultos que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño y color, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

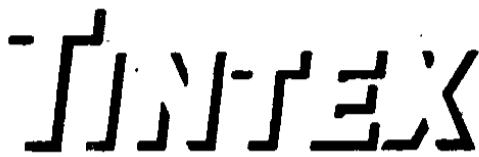
23 A., 3 y 14 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Coca-Cola Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 515 Madison Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HI-C

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 638.364 del 18 de diciembre de 1956, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, dis-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 13 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Park & Tilford, Corporación del Estado de New York, domiciliada en 543 West 43rd Street, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 235.676, el 22 de noviembre de 1927, renovada por 20 años a contar del 22 de noviembre de 1947, para distinguir: tintes para ser usados en agua fría; consistente en la palabra:



y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

2, 14 y 24 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 3 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Ardath Tobacco Company Limited, domiciliada en



211, Piccadilly, Londres, W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 819.713, el 20 de abril de 1961, por un período de 7 años, para distinguir: cigarrillos; consistente en una etiqueta rectangular que contiene en su parte superior una franja horizontal que muestra las palabras distintivas "State Express", con un número de líneas paralelas, debajo separadas por la combinación distintiva de los guarismos 555. En el centro se halla un medallón que contiene las palabras distintivas "State Express", y sobre el mismo se ven una corona y un pergamino. Finas líneas paralelas irradian del medallón encontrándose abajo otra franja horizontal centrada, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las cajetillas, cajas y empaques que contienen el producto, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

Argentina M. de Chávez.

Nota:

Se suplica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

tingue y protege: alimentos y productos alimenticios, incluyendo alimentos congelados, alimentos en conserva, alimentos concentrados y alimentos

deshidratados, frutas y legumbres frescas; frutas y legumbres congeladas; jugos de frutas y de legumbres; jugos de frutas concentrados, bases de concentrados para hacer jugos de frutas, extractos alimenticios; jugos de frutas deshidratadas; bebidas de frutas aromatizadas, bebidas no alcohólicas, café, sustitutos del café, té, chocolate, cocoa, condimentos alimenticios, helados y mantecados, productos de lechería excepto huevos para ponedoras, aceites comestibles, jaleas y mermeladas, dulces, incluyendo confites y goma para mascar; pulpa y alimentos animales excepto semillas de maíz que sea alimento para aves de corral, la que se aplica o fija a los productos o a los envases, ca-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la P. J. Carrol And Company Limited, compa-



ña incorporada bajo las leyes de Irlanda, domiciliada en Deoda House, 38 & 39 Church Street, Dundalk, County Louth, República de Irlanda, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular en cuya parte superior se leen las palabras distintivas "Sweet Afton"; apareciendo en la parte central el busto de un caballero, dentro de un círculo, y abajo del mismo un paisaje campestre, enmarcado, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tabaco en bruto o manufacturado, artículos para fumadores y fósforos, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3 M. 62.

jas, paquetes, bultos y envoltorios que contienen los artículos sin distinción de tamaño o color, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

23 A., 3 y 14 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rothmans of Pall Mall Export Limited Compañía Británica, domiciliada en Gulf House, Portman Street, Londres, W. 1, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la Marca de Fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, en cuya parte superior se lee la palabra distintiva: "Rothmans",



seguida de las que dicen: "King Size Cigarettes; llevando en la parte central un escudo, y en la inferior la leyenda "the extra length for greater smoothness", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir, tabaco

en bruto o manufacturado, artículos para fumar y fósforos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

3 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con Oficinas en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ORABASE

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 716.370 del 6 de junio de 1961, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege productos medicinales y farmacéuticos en general y, en particular productos medicinales y farmacéuticos, incluyendo emolientes farmacéuticos, la que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos o productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en

comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., dos de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

23 A., 3 y 14 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — La representación de la compañía Chemie et Atomistique Société Anonyme, una entidad comercial francesa domiciliada en 98 Rue de Sévres, en París, Francia, según el poder adjunto, respectivamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRECTOR

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro número 476.157 del 27 de noviembre de 1958, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que ampara, distingue y protege productos farmacéuticos en general, la que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., dos de abril de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

23 A., 3 y 14 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de la Rembrandt Tobacco Corporation, (Overseas) Limited, Compañía organizada bajo las leyes de la República de África del Sur, domiciliada en Rembrandt Building, Bird Street, Johannesburg, Cape Province, República de África del Sur, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

REMBRANDON

para distinguir tabaco manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetas, envases, cajas y empaques que contienen el producto,

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Oficina de Marcas de Fábrica. — Yo, Gustavo Acosta Mejía, casado, Abogado y de este domicilio, como representante de la General Tire and Incaotecu Company, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de Guatemala, comparezco a solicitar el registro inicial en Honduras de la marca de fábrica denominada:

GINSA Centroamericana

la que está destinada a distinguir, proteger y amparar bandas, mangueras, empaquetadoras, llantas no metálicas, y en particular llantas y cámaras de caucho para toda clase de vehículos, protectores de tubos, boisas y tubos para vulcanizar, materiales para reparar llantas, y toda clase de artículos o productos manufacturados de caucho natural y sintético, caucho vulcanizado o endurecido, los envases que los contienen, papelería y anuncios de cualquier clase y acabado; y para ser usada impresa, mediante etiquetas y en los demás modos y formas acostumbrados en el comercio y en la industria. Acompañó: poder, clisé, etiquetas y contrato de agencia. — Tegucigalpa, D. C., trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Gustavo Acosta Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 y 14 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Hercules Powder Company, Corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Hercules Tower, 910 Market Street, ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Nicaragua, con el número 11.238, el 2 de septiembre de 1961, por un período de 10 años, para distinguir: un insecticida para la agricultura, horticultura, veterinaria, y para usos sanitarios y del hogar; consistente en la palabra:

TOXAPHENE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 M. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. —

Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de American Cigarette Company (Overseas) Limited, Compañía organizada bajo las leyes de la República de África del Sur, domiciliada en 43 Juta Street, Braamfontein, Johannesburg, Transvaal, República de África del Sur, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada en otro país, de la marca de fábrica consistente en las palabras:

SANTOS-DUMONT

separadas por un guión; para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarreros; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de marzo del año

en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de County Laboratories Limited, domiciliada en Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la Marca de Fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 314.038, el 16 de junio de 1909, renovada por catorce años a contar del 16 de junio de 1951, para distinguir: perfumería (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados); consistente en la palabra inventada y distintiva:

AMAMI

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color, tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 13 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Frisco Foods Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 tenth Street, ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra "Frisco",



arriba de la cual y a manera del punto de la letra i, aparece la representación de una taza de café humeando, todo escrito sobre la figura de la parte inferior de una cuchara, superpuesta a un cuadrado de color negro; para distinguir: café, esencia de café, sustitutos del café y preparaciones de café y achicoria; té, cacao y chocolate para beber, y la cual se aplica a los envases, empaques y cajas que los contienen, imprimiéndola sobre los mismos por medio de etiquetas impresas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de 1962.—Daniel Casco L." 3 M. 62.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3, 14 y 21 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de la General Mills, Inc., Corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 9200 Wapsata Boulevard, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

YA

para distinguir: productos alimenticios en general; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen, los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de la P. J. Carroll and Company Limited, compañía incorporada bajo las leyes de Irlanda, domiciliada en Dundalk House, 38 & 39 Church Street, Dundalk, County Louth, República de Irlanda, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en las palabras:

SWEET-AFTON

para distinguir: tabaco en bruto o manufacturado, artículos para fumadores y fósforos; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

3 M. 62.

